



**Alberto Yanes Blanco**  
Director: María Jesús Baz Vicente

Traballo de Fin de Grao

# **La migración china y la cuestión culí en la Cuba del siglo XIX.**

Grao en Historia  
Facultade de Xeografía e Historia  
Departamento de Historia Contemporánea

Santiago de Compostela  
2020-2021

Traballo de fin de grao presentado na Facultade de Xeografía e Historia para a obtención do Grao en Historia.

## **Resumen**

Será objeto de este trabajo presentar la conformación y desarrollo de la conocida como cuestión culí en el contexto cubano, prestando especial atención al período legal de tráfico (1847-1874). Es interesante observar en este proceso la conflictividad resultante de la aplicación a individuos libres toda una infraestructura esclavista. A su vez otro centro de atención será observar el avance de la *Misión Imperial* encabezada por Chen Lanbin 陈兰彬 en 1873 así como el conflicto diplomático que circunscribe a la misma al tiempo que condiciona las relaciones globales de la dinastía Qing y el mundo occidental. Es necesario relacionar la cuestión culí con situaciones como el periodo de crisis que transformaría la China Qing en un centro expulsor de mano de obra culí, el proceso de transformación económica cubana cara un régimen de casi monocultivo del azúcar y la decadencia relativa de la trata negrera atlántica que fuerza la búsqueda de nuevos caladeros de mano de obra.

## **Palabras Clave**

*China, Cuba, Colono, trata, azúcar, ingenio, industria azucarera, esclavitud, diplomacia.*

## Resumo

Será obxecto do traballo presentar o proceso de conformación e desenvolvemento da coñecida como “cuestión culí” no contexto cubano, prestando especial atención ao período legal de “tráfico de culíes” (1847-1874). É interesante observar neste proceso a conflictividade resultante da aplicación a individuos entendidos xurídicamente como libres toda unha infraestrutura escravista. A súa vez outro centro de atención será observar o avance da *Misión Imperial* encabezada por Chen Lanbin no 1873 e o conflito diplomático no que se circunscribe a mesma e condiciona as relacións globais da dinastía Qing e o mundo occidental. É necesario relacionar a cuestión culí con situacións como o período de crise que transformaría a China Qing nun centro expulsor de man de obra, o proceso de transformación económica cubana cara a un réxime de monocultivo azucreiro e a decadencia da trata negreira atlántica que forza a búsqueda de novos caladoiros de man de obra.

Palabras chave.

*China, Culí, colono, Cuba, trata, azucre, escravitude, industria azucreira, dinastía Qing.*

## Summary

The aim of this paper is to present the formation and development of the so-called "coolie question" in the Cuban context, paying special attention to the legal period of trafficking (1847-1874). It is interesting to observe in this process the conflict resulting from the application of a whole slavery infrastructure to free individuals. At the same time, another focus of attention will be the advance of the Imperial Mission headed by Chen Lanbin in 1873 and the diplomatic conflict that circumscribes it while conditioning the global relations of the Qing dynasty and the Western world. It is necessary to relate the Coolie question to situations such as the period of crisis that transformed Qing China into a centre for the expulsion of Cuyo labour, the process of Cuba's economic transformation towards a regime of quasi-monoculture of sugar and the relative decline of the Atlantic slave trade, which forced the search for new sources of labour.

Key words.

*China, Cuba, colonist, slave trade, sugar, sugar mill, sugar industry, slavery, diplomacy.*

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b> .....	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1.LA CRISIS DE LA DINASTÍA QING. ¿POR QUÉ EXPULSA CHINA POBLACIÓN?</b> .....	<b>6</b>
1.1 CAUSAS INTERNAS.....	8
1.2 CAUSAS EXTERNAS. ....	9
<b>2. CUBA. ¿POR QUÉ IMPORTA MANO DE OBRA?</b> .....	<b>13</b>
<b>3. EL TRÁFICO DE CULÍES</b> .....	<b>16</b>
<b>4. LA SITUACIÓN DEL CULÍ CUBANO</b> .....	<b>28</b>
4.1. LA CONSIDERACIÓN LEGAL DEL CULÍ. ....	28
4.1.1 <i>Los contratos</i> .....	29
4.1.2 <i>Reglamentos</i> . ....	31
4.2 LA CONSIDERACIÓN SOCIAL DEL CULÍ. ....	32
<b>5. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>35</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>37</b>

## Introducción

El objetivo de este trabajo es reconstruir y explicar la conocida como “cuestión culí”, surgida de la dinámica migratoria en la que entró la población china a mediados del siglo XIX, y que es fruto de la grave crisis interna que la embestida colonial acabó llevando al extremo a partir de los años 40, cuando Occidente aprovechó igualmente para poner en marcha un régimen de contratas pensado para nutrirse de mano cuasi-esclava.

Geográficamente el trabajo se centra en la experiencia de la Cuba de los ingenios azucareros por ser la de mayor trascendencia. De hecho, la repercusión que acabó teniendo la dureza del régimen general -no sólo de explotación- al que fueron sometidos los chinos en Cuba, junto con el conflicto diplomático que China sostuvo con España desde finales de los 60, es una de las razones de que formáramos parte de las primeras embajadas que el Celeste Imperio empezó a promover entre finales de esa década e inicios de los 70.

A nivel cronológico, aunque el trabajo se centra por ese motivo en el período 1848-1874, se remonta en ciertos aspectos algunas décadas atrás para poder referir los procesos previos que permiten comprender el fenómeno culí de forma integral: la “ruptura” de la concepción tradicional china, la transformación económica cubana, su repercusión en la política de la metrópoli y en el contexto más amplio de la realidad y relaciones chinas, o la propia evolución del imperialismo occidental.

La propia organización del trabajo en cuatro bloques responde a esa necesidad de dar una explicación integrada a las preguntas clave que suscita este fenómeno: las razones del tráfico culí en general; las razones de que Cuba fuera foco principal de atracción; el desarrollo de dicho tráfico y el régimen cubano de explotación culí; las consecuencias de dicho régimen, plasmadas en el conflicto diplomático, así como las razones de este más allá de lo obvio, etc.

El primer bloque se centra en la última centuria de la dinastía Qing y el objetivo es dar cuenta de la conjunción de factores, tanto internos como externos, que hicieron que el XIX se acabara convirtiendo en el siglo de la crisis del sistema chino, plasmado en el régimen particular de dominación colonial al que acabó sometida China y en su

degradación a la condición de país exportador de mano “culí”. La ruptura del pensamiento y cosmología sónicos tradicionales es, por consiguiente, otro de los aspectos que se consideró obligado abordar, máxime teniendo en cuenta que fue uno de los fundamentos en los que se apoyó la monarquía china en su reacción frente a España. Más aún, resulta clave para poder comprender el modo en cómo con frecuencia reaccionaba la mano de obra culí ante el régimen de explotación cuasi-esclavista cubano, no siendo nada raro por ese motivo el suicidio.

El segundo bloque temático nos introduce en la implantación en Cuba del régimen de cuasi-monocultivo de caña de azúcar, plasmado en la extensión que adquirió el *ingenio azucarero* en la zona occidental de la isla. Intensivo en mano de obra, hubo de hacer frente a la situación de escasez de brazos y de extrema carestía que generó la persecución de la trata negrera atlántica desde inicios del XIX. Pero entonces la apertura de China al exterior, convertida por iguales fechas en un polo de dominación colonial y de exportación de brazos, abrió la posibilidad de paliar el problema incorporando esa fuerza de trabajo, a la vez que aplicándole un régimen que resultaba en algunos aspectos incluso peor que el de los viejos esclavos.

El tercer bloque se centra ya en el “tráfico de culíes” hacia Cuba y en la evolución de este entre los años 1848-1874. De hecho, la demanda de mano china es uno de los factores que más animaron a España a intentar avanzar en sus relaciones con el Celeste Imperio, aunque siempre con muchísimas dificultades. Obviamente, una de las razones de los atrancos fue el estado de la España del momento, pero también pesó de forma importante el conocimiento que las autoridades chinas tenían de nuestra realidad y condición. De ahí el interés a mayores que ofrece esta parte del trabajo: observar como esa China que se sometía a las potencias occidentales -aun con resistencias-, sin embargo no dudó en su trato con España en parapetarse en una pauta vindicativa de su vieja condición de la que dejó amplios testimonios Sinabaldo de Mas, y que culminó en experiencias como la de la *Misión Imperial* dirigida a Cuba y encabezada por Chen Lanbin en 1874, o los tratados de comercio firmados en 1867 y 1877 para regular convenientemente el tráfico y el régimen de los culíes en Cuba.

El cuarto bloque del trabajo corresponderá a un acercamiento a la realidad del culí, transitando por distintos aspectos como puede ser la consideración legal y social de este que permita observar como la aplicación de toda una infraestructura de base esclavista a individuos legalmente entendidos como trabajadores blancos libres, resumida en constantes abusos inherentes al sistema de trabajo del ingenio azucarero hará necesaria la intervención activa de las instituciones chinas, sirviendo este cuarto punto de elemento estructurador de los tres puntos anteriores.

### **1.La crisis de la dinastía Qing. ¿Por qué expulsa China población?**

El último siglo de la dinastía Qing fue un periodo de cambio profundo para China. Su concepción como Imperio del Centro (*Zhōngguó* 中國) acabó haciendo aguas con motivo de la embestida de países occidentales que, precisamente porque eran las potencias de los nuevos tiempos, lograron dejar reducido al Celeste Imperio desde mediados del XIX a la condición de simple país del concierto internacional *Shìjiè* 世界 (Cantalapiedra, 2015: 23). Este fue un proceso traumático porque, con independencia del lugar que le reservaba su cosmología tradicional, China había dado muestras de un elevado dinamismo a lo largo de la historia. De hecho, siguió siendo más rica que cualquier otro país occidental hasta que se produjo la revolución industrial, contando para eso con la ayuda de factores como su tamaño y su potencia demográfica (Kissinger, 2012: 37). En 1820 China acumulaba todavía el 30% del PIB<sup>1</sup> mundial, una cifra superior a la del conjunto de Europa y EE.UU. (Kissinger, 2012: 32).

Esa realidad se vino definitivamente abajo a lo largo del XIX. La incapacidad de sus autoridades desde mediados de siglo para hacer frente al desafío de las potencias occidentales acabó incluso provocando en 1911 la caída de los Qing como dinastía imperial reinante desde inicios del XVII (Weber, 2015: 14). Para entonces, y fruto del nuevo escenario de dominación, había entrado también en proceso de transformación el pensamiento chino tradicional ordenado en torno a la concepción cosmológica del “*Todo*

---

<sup>1</sup> Hasta el advenimiento de la Revolución Industrial el PIB estaba más profundamente ligado al potencial demográfico, al ser en su mayoría estados eminentemente agrarios; de ahí el gran peso relativo de países como India o China.

*bajo el cielo*” (*Tiānxià* 天下), que funcionaba como guía de referencia de la política a seguir por sus autoridades tanto a nivel interno como externo (Cantalapiedra, 2015: 7). De hecho, no se puede comprender el modo en que China se enfrentó tanto a la crisis como a la “cuestión culí” sin tomarla en consideración. Y lo mismo sucede con el “sistema tributario” exterior o *Cháogòng Tǐxì* 朝贡体系, al que dio lugar y según el cual la organización del mundo giraba a partir del lugar central que representaba el Emperador chino con su pueblo, estableciendo una especie de dicotomía entre lo “civilizado”, que era lo chino, y lo “bárbaro”, que era todo lo demás, salvo que como sucedía en el caso de sus vecinos, se hubieran “sinificado” reconociendo la superioridad única de la civilización china a través del vasallaje, que debía materializarse, entre otras cuestiones, en el pago de un tributo (Cantalapiedra, 2015: 5–6). A partir de ahí, y teniendo en cuenta todo lo antes referido, se entiende el “ensimismamiento” por el que históricamente apostó China respecto del mundo de allende los mares, limitándose en las relaciones exteriores al control de las fronteras<sup>2</sup>, garantizadas por medio del sistema referido de embajadas tributarias o de vasallaje, con las que también se “restringía” la entrada del extranjero y la salida del chino (Ollé, 2008: 94).

El sistema comenzó a fallar en parte por la falta de voluntad de conquista de las potencias europeas. Conscientes de la imposibilidad de dominar un país de dimensiones continentales, como también de que su gran atractivo residía justamente en la dimensión de su mercado interno, los occidentales se centraron en obligar a China por la vía de la *diplomacia de la cañonera* a abrirse al libre comercio y a las relaciones diplomáticas, utilizando como recurso final los *Tratados Desiguales* con los que se cerraban los episodios de enfrentamiento armado provocados a partir de cualquier tipo de incidente.

---

<sup>2</sup> El interés chino a este respecto estaría en el control de los bárbaros más próximos (Corea, Tailandia, Vietnam), concediéndoles ventajas y derechos a cambio del reconocimiento de la superioridad china sin embargo debido a la gran lejanía del mundo europeo, China se mostraría amistosa pero condescendiente a la vez que distante, idea expresada por el propio fundador de la dinastía Ming en 1372 y que aún se podría observar vigente en el gobierno del emperador Qianlong y la llegada de las primeras embajadas inglesas “*Los países del Océano occidental se denominan con acierto regiones distantes. Vienen [hacia nosotros] cruzando los mares. Y les resulta difícil calcular el año y el mes [de la llegada]. Independientemente de su número, los tratamos [siguiendo el principio de] "a los que vienen con modestia se les trata con generosidad"* Kissinger (2012: 37).

El resultado fue el régimen de explotación colonial asociado a lo que históricamente se conoció como la “*China de puertas abiertas*” (Kissinger, 12: 54-55).

Para terminar, al trauma del país como Centro desplazado de forma violenta y abrupta, es preciso añadir por el sentido que tiene para el tema de este trabajo otro aspecto que fue motivo de una ignominia no menor. Me refiero a los millones de chinos que al quedarse sin hogar ni medio de vida por causa del dislocamiento del orden económico tradicional hubieron de recurrir a la emigración. A la interna<sup>3</sup>, igual que sucedió en India, pero a también la externa, dirigiéndose en este caso como mano de obra con frecuencia cuasi-esclava a tres áreas principales: el sudeste asiático, la más barata y fácil, para dedicarse allí al cultivo o al pequeño comercio, lo que explica que en el Singapur de 1873 vivieran alrededor de medio millón de chinos; Latinoamérica, en especial tras 1840, cuando el avance del cultivo de caña de azúcar en Cuba o de la explotación del guano en Perú acusaron la falta de fuerza de trabajo por la persecución de la trata negrera; y los EE.UU., en cuyo caso la migración se vio animada por la *fiebre del oro* primero (1848-1849), y por la construcción del ferrocarril después (Spence, 1990: 210-215).

### 1.1 Causas Internas.

Entre finales del XVIII e inicios del XIX confluyeron toda una serie de realidades internas que tuvieron el efecto de acabar de generar una crisis económico-social de gran calado. Una de ellas es la explosión demográfica que se produjo entre 1750-1850<sup>4</sup>, fruto de los beneficios económicos derivados de ciertos avances tecnológicos, de la introducción de nuevos cultivos, o del período de paz inaugurado con la suspensión de la expansión por el Oeste (Leander, 1989: 219-222). El problema es que ese proceso, al no ir acompañado de la incorporación de las innovaciones productivas propias de un régimen intensivo moderno, hizo que el incremento de la presión sobre la tierra acabara

---

<sup>3</sup> A causa de la escasez de tierras muchos chinos se desplazarían al oeste y noroeste a las mesetas del Tíbet y Xinjiang incorporado a China en 1884, así como hacia el norte hacia Liaodong, Xilin y Heilongjiang; Taiwan convertida en provincia en 1885 y ciudades como Hankou, Shanghai o Tianjin. (Spence, 1990: 210)

<sup>4</sup> El ministerio de hacienda de Beijing registraba entre 1770-1830 un aumento del 100% en la población, pasando de 213.613.162 a 412.814.828 habitantes. Leander (1989: 219-222). Elizabeth E. Weber en una estimación más conservadora con un salto entre 1780-1850 de un 41% pasando de una población estimada en 270 millones a 380 millones. En el caso concreto de Guangdong lugar de procedencia de la mayoría de culíes cubanos se daría un aumento cercano al 63% de 16 millones a 26 millones Weber (2015: 25).

conduciendo a insuficiencias manifiestas, patentes por ejemplo en la escalada que experimentó la inflación y el precio de los alimentos, en especial del arroz (Weber, 2015: 74) (IDB, 2004: 3). A esa presión hay que añadir todavía la generada por un ciclo especialmente virulento de desastres naturales que se sucedieron entre los años 1790-1839 (sequías, inundaciones, tifones, plagas, epidemias), y que tuvo el efecto de dejar a millones de campesinos inmersos en condiciones miserables y hambrunas constantes.

La prolongación del ciclo hizo a su vez que la tensión social se disparara, máxime cuando en el imaginario chino la sucesión de desastres naturales o humanos se interpretaba como manifestación palmaria de que la voluntad del Cielo había abandonado a la dinastía en el trono, que debía ser reemplazada. El hecho además de que los Qing no fueran *han*, sino *manchúes* y por lo tanto no realmente chinos, no hizo más que avivar el fuego, abriendo paso a un escenario de proliferación de sociedades secretas y crecientes revueltas campesinas (Leander, 1989: 219-222), que tuvo uno de sus momentos culminantes en la década de los 50, cuando la monarquía manchú se vio acosada a lo largo y ancho del país por revueltas de alcance regional cuyo objetivo final era además su destronamiento (Spence, 1990: 113). Con la *Rebelión Taiping* (1851-1864) se pretendió incluso establecer un régimen abierto al desarrollismo propio de Occidente - como algún tiempo después haría Japón-, desatándose una guerra civil sangrienta que ayuda a explicar la merma demográfica de China por esos años (Leander, 1989: 219-222). En el período 1850-1873, que coincide con los años de mayor tráfico de culíes a Cuba, el país pasó de 410 a 350 millones de chinos (Kissinger, 2012: 82-83; Spence, 1990: 210).

A estos desequilibrios hay que añadir toda una serie de problemas estructurales que con frecuencia tienen su origen en el proceso de creciente faccionalización y corrupción en el que había ido entrando la burocracia china desde el reinado del emperador Qianlong 乾隆 (1735-1799).

## 1.2 Causas externas.

El desembarco de las potencias occidentales en la China de mediados del XIX es uno de los factores que más contribuyeron a extremar la agonía en la que había ido

entrando el país, puesto que la rigidez con la que mantuvo su apego a la visión y *modus operandi* tradicionales hizo que no fuera capaz de absorber el empuje occidental.

La creciente presencia de mercaderes europeos en tierras asiáticas desde el siglo XVI, cuando los portugueses impusieron su dominio por la fuerza sobre gran cantidad de enclaves comerciales, se puede decir que había sido manejada de forma satisfactoria por la China Ming, teniendo en cuenta que al mismo tiempo que se mantuvo fiel a su política de cierre frente a los pueblos allende los mares, apostó por hacer concesiones muy controladas al ver en ellos “mercaderes bárbaros” portadores de tributo (Kissinger, 2012: 55; Leander, 1989: 219–222). Fue así que frente a una India en la que la presencia occidental conllevó el dominio de gran cantidad de factorías, con independencia de que se hubieran adquirido por la vía de la fuerza en el caso portugués o por la vía del acuerdo en el caso inglés, holandés o francés un siglo después; en China todo quedó reducido al eje de intercambios regulado que se estableció entre el puerto de Cantón y la plaza de Macao, otorgada a los portugueses aunque solo en régimen de alquiler y convertida con el tiempo en plaza común de los occidentales.

Muy distinto es el escenario que se planteó a partir de mediados del XIX. Animada por el avance de postulados liberales como el librecambio, igual que de las necesidades generadas por la explotación mecanizada, la ofensiva occidental entrañó a partir de entonces un choque absolutamente excluyente con lo chino, toda vez que no dejaba prácticamente margen al viejo orden de cosas.

El régimen que regulaba el comercio chino con los occidentales, incluso con el nuevo ajuste en 1757 del conocido como “*sistema de Gaungzhou/Cantón*” o *Yīkǒu tōngshāng* (一口通商)<sup>5</sup>, había seguido asegurando a China un suculento superávit dado que la venta de productos occidentales seguía sometida a todo tipo de trabas, mientras que la compra de productos chinos se seguía realizando en condiciones desventajosas

---

<sup>5</sup>El comercio exterior chino estuvo prácticamente prohibido durante toda la dinastía Ming e inicios de la Qing hasta la apertura por el emperador Kangxi en 1684 de cuatro puertos (Gaungzhou, Xiamen, Songjiang y Ningpo; los dos primeros vinculados al comercio español con Manila, reducidos en 1757 por el emperador Qianlong a Cantón en estrictas condiciones como estancia limitada a los meses de verano para realizar comercio, prohibición de viajar al interior de China o aprender chino a la vez que todo el comercio debía hacerse a través de intermediarios chinos (*Cohong* 公行). Kissinger (2012: 53–55); Borao (2017: 15–17).

para Occidente, como por ejemplo el pago obligado en plata (Borao, 2017: 15–22). El problema es que las nuevas perspectivas de negocio que se empezaron a abrir paso una década después con el inicio de la conquista de la India, hicieron que se activara en el mundo de los negocios una cadena de presiones cuya plasmación final fue el envío por parte de las autoridades británicas de misiones diplomáticas a China, siendo la primera y más importante la de Lord Macartney en 1793, orientadas a lograr la ansiada apertura de su mercado y la mejora de las condiciones de los intercambios: por supuesto sin éxito por lo ya referido<sup>6</sup> (Solano *et al.*, 1989: 471–484).

Los británicos no cesaron en su empeño y aprovecharon el final de las Guerras Napoleónicas para poner en marcha nuevas misiones: en 1816 la de Lord Amherst, y en 1834 la de Lord Napier. Pero los chinos también se mantuvieron firmes en su decisión. El problema es que en la medida en que para el Occidente de aquel entonces la apertura ya era absolutamente necesaria e incluso se la planteaba como un derecho, el choque acabó conduciendo a finales de los años 30 a la famosa *diplomacia de la cañonera* con la que los británicos iniciaron la I Guerra del Opio. Como muy bien resumió el historiador francés Alain Peyrefitte, “*Si China se mantenía cerrada, habría que derribar a golpes sus puertas*” (Kissinger, 2012: 64-65).

Antes de que eso sucediera, los británicos aprovecharon su creciente control sobre la India para buscar nuevos productos<sup>7</sup> con los que reducir el déficit que generaba la importación de mercancías con gran demanda, como el té<sup>8</sup>. Ese producto fue el opio, cuyo cultivo los británicos promovieron a gran escala en Bengala algún tiempo después de que

---

<sup>6</sup> Temor acrecentado tras la concentración del comercio chino en el puerto de Cantón, así como la pérdida de competitividad del algodón indio frente a la producción interna china, así como a la Guerra de Independencia americana que entorpecía el tan necesario flujo de plata mexicana.

<sup>7</sup> El gran déficit comercial hacia china llevaría a buscar nuevos productos con los que financiar el té, seda y porcelanas llevando a china gran cantidad algodón de la india, ratán, pimienta, salitre, arroz de Java y Filipinas al igual que plomo inglés. A finales del siglo XVIII entrarían en este comercio las pieles de nutria muy apreciadas por los manchúes que se convertiría en un importante factor de comercio en el mundo americano, así como una de las razones de la expansión rusa sobre Alaska y española en la costa occidental norteamericana Solano *et al.* (1989: 471–484).

<sup>8</sup> La balanza de pagos fue una gran amenaza para la hacienda británica debido al exponencial flujo de plata hacia china el cual en la década de 1760 suponía unos 3 millones de tael (aproximadamente 40 gramos/tael) de plata, en 1770 7,5 millones de tael de plata y en la década de 1780 la ingente cifra de 16 millones de tael de plata Spence (1990: 126–129).

ésta quedara bajo su dominio, convirtiéndose desde entonces en pieza estratégica de la política británica. Fue así como a la altura de 1820 la balanza comercial ya daba un claro superávit a favor de Inglaterra, a la vez que el imperio chino acusaba las dificultades financieras y de otro tipo que llevaron a sus autoridades a legislar reiteradamente al respecto: prohibición de su importación en 1800; prohibición total del mismo en 1813, etc. (Mishra, 2014: 54–55).

La resistencia china a la entrada de la adormidera acabó siendo la causa de la primera gran confrontación entre el Celeste Imperio y una potencia europea, la I Guerra del Opio que puso inicio a las concesiones forzosas a China (Kissinger, 2012: 65–73). Sin embargo, como era de esperar una vez llegados a ese punto, la política de apaciguamiento iba a resultar altamente dificultosa. Cada concesión lograda por China acababa implicando una nueva petición europea, con el agravante de que lo que se negociaba ya iba mucho más allá del tráfico del opio y de cuestiones de protocolo. Se trataba simple y llanamente del desmantelamiento del régimen comercial y tributario chino<sup>9</sup> (Kissinger, 2012: 73-75), exponente a su vez de la condición del país como Imperio del Centro. Por otra parte, la apertura que pretendían los occidentales no podía realizarse sin que se dislocara gran parte del entramado económico tradicional, o lo que es lo mismo, sin que el proceso tuviera un alto costo social, plasmado en la aparición de la figura del “culí”, que hubo de emigrar para asegurarse un medio de vida aprovechando la demanda de mano de obra de las mismas potencias que los habían arruinado: Inglaterra, Francia, Holanda, EE.UU. , Portugal, Perú o España (Zhang, 2014: 232–233).

La Primera Guerra del Opio y el Tratado de Nanjing marcaron, pues, el comienzo del “siglo de la humillación” de China a manos de unas potencias europeas cuyos intereses se impusieron, sin grandes problemas, valiéndose de la “diplomacia de la cañonera” y de los *Tratados desiguales* que la formalizaban<sup>10</sup> (*Bù Píngděng Tiáoyuē* 不平

---

<sup>9</sup> Los británicos impondrían en el tratado de Nankín una cláusula específica en la que se aclaraba que las relaciones futuras entre China y Gran Bretaña serían hechas en base a una estricta igualdad.

<sup>10</sup> En estos primeros momentos los tratados desiguales serían realizados por potencias occidentales sin bases de actuación en la zona (Francia (1843), EE. UU. (1843), Bélgica (1845), Reino de Noruega (1857), pues los países de primera hora como España, Holanda y Portugal ya tenían canalizado el comercio con chino por medio cauces tradicionales de mercadeo Solano *et al.* (1989: 541–563).

等条约) (Cantalapiedra, 2015: 159). La posición de España respecto de China en el siglo XIX se podría definir como periférica con un cierto ensimismamiento en torno a Filipinas<sup>11</sup>, colonia sobre la que transcurría un tradicional comercio de juncos chinos, dando en principio un escaso interés por la firma de un tratado que sería luego necesario para dotar de continuidad el tráfico (Ollé, 2008: 96; Borao, 2017: 15–22). En todo caso, la actuación de España con respecto a China, estaría, con matices, en línea con el proceder colonial que acompañó a la penetración occidental en el siglo XIX (Cantalapiedra, 2015: 159), siendo su objetivo dar plena satisfacción a sus intereses particulares a costa de China, como quedaría demostrado por medio de los culíes y las iniciativas para lucrarse, en manera similar a los británicos con el comercio del opio a través de Filipinas en las conocidas como *Rentas de Anfión* (Permanyer-Ugartemendia, 2014: 163).

## 2. Cuba. ¿Por qué importa mano de obra?

Durante los primeros decenios del siglo XX Cuba se situaría como uno de los principales productores de azúcar del mundo, en un proceso marcado por la acumulación de capitales y la mecanización del proceso productivo (Bahamonde, 1992: 16–17); una transformación que estarían inmersa dentro de las conocidas como “*revoluciones del azúcar*”, en las que se produciría una importante transformación económica vinculada a plantaciones especializadas ligadas al comercio marítimo e intercontinental (Curtin, 1998; Higman, 2000: 217). Para el caso cubano, esto se desarrollaría entre 1762-1838 pasando en ese periodo de ser una isla poco poblada y subdesarrollada con una economía de ranchos de ganado, fábricas de tabaco y pequeñas plantaciones de café y azúcar (Higman, 2000: 230, 2000: 218) a una pujante economía basada en el desarrollo de los *ingenios* entre 1840-1868, sobre todo en el occidente y centro de la isla, en la que se llegará a concentrar el 90% de la producción (Agirreazkuenaga, 1989: 147).

En este proceso es necesario distinguir dos etapas: un primer ciclo tras la invasión británica de la Habana en 1763 que abre la colonia al mercado internacional (Hu-Dehart,

---

<sup>11</sup> De hecho, la colonia de los conocidos como sangleyes, que vivían en Manila, en la zona del Pairán que les fue asignada en el siglo XVII, llegó a superar los 30.000 chinos, animando desde un principio una estrecha relación comercial con la reducida presencia española, unos 2.000 en esas mismas fechas García-Abasolo (2011: 236).

1994: 39) y tras la que se produce la introducción de la manufactura en Cuba en un régimen de plantaciones agrícolas extensivas tanto en necesidad de tierra fértil como de mano de obra que entrarían en crisis a mediados del siglo XIX; momento en el que se iniciaría una segunda etapa en torno a 1840, en la que se desarrolla una moderna industria en torno a los *ingenios*<sup>12</sup> y se adaptan las técnicas de refinado europeas incrementando drásticamente la capacidad productiva; pero que sin embargo entraría en un cuello de botella al tener que incrementarse las campos de caña y la mano de obra en una proporción que el comercio de esclavos en decadencia era incapaz de sostener (Helly, 1993: 5–6); siendo necesario un tránsito al trabajo asalariado por las incompatibilidades del mercado cubano, emergentemente capitalista y el sistema productivo esclavista (Leander, 1989: 225).

Serían razones de la revolución azucarera cubana la desaparición de Haití del mercado azucarero, un mayor liberalismo en la metrópolis influenciada por la fisiocracia, acumulación de capitales reinvertidos en Cuba procedentes de la trata de negros, sustitución de los *trapiches* por los ingenios al perder rentabilidad, entrada de la mecanización con ejemplos como los *trenes jamaicanos* (tipo de molino de azúcar accionado a vapor) y la buena conjunción del precio global de azúcar y esclavos tras la *Paz de Viena* (1815) (Pérez de la Riva, 1978: 12–15).

A pesar del contexto expansivo<sup>13</sup>, la producción cubana seguía a ser intensiva en mano de obra, debiendo competir con las más tecnificadas industria británica y francesa (IDB, 2004: 19) pues entre 1820-1840 se perfeccionó el cultivo de la remolacha azucarera en Europa que provocaría una importante caída de precios entorno a la década de 1850, desestabilizando el sistema productivo cubano y volviéndolo dependiente de un único mercado, el estadounidense (Helly, 1993: 7), por la incapacidad española de absorber o distribuir la producción azucarera cubana; desarrollándose a su vez una importante

---

<sup>12</sup> Los *ingenios* responden a grandes unidades productivas que representan una gran inversión, más de medio millón de pesos caracterizado por ocupar gran extensión de tierras de las cuales un tercio se reserva para leña y nuevas siembras y que puede asumir hasta 450-500 esclavos Pérez de la Riva, (1978: 14).

<sup>13</sup> La producción azucarera estaría en constante crecimiento en la década de 1850 alcanzando una media de 400.000 Tm. Por año, superada en las décadas siguientes a razón de 700.000 Tm por año a la altura de 1868 y de 768.000 Tm por año en 1874 fecha a partir de la cual el fin del tráfico primero esclavo (1866) y de los culíes (1874) sumirían la producción en un lento declive Luzón (1989: 144).

oligarquía autóctona vinculada al mercado mundial y a los grandes centros de comercio europeos y norteamericano<sup>14</sup> (Bahamonde, 1992: 16–17).

El comercio negrero que había satisfecho a las colonias americanas desde el siglo XVI empezaba a mostrarse insuficiente para abastecer la expansiva economía cubana, dándose una gran necesidad en términos de la época de “brazos para el azúcar” (Leander, 1989: 226–227) debido a una serie de factores como el cambio de consideración del tráfico esclavista tras el episodio traumático que había supuesto la revolución Haitiana (Weber, 2015: 1–2), que junto con la amplia revuelta de esclavos sufrida por Cuba en 1844<sup>15</sup> crearía la sensación de “peligro negro”<sup>16</sup>. Esta podría ser una de las razones para la búsqueda por parte de los hacendados de “brazos” más allá de la población negra para crear un balance pluriracial (Leander, 1989: 228–229). Sería causa también el auge de las ideas abolicionistas, en especial desde la abolición de la trata inglesa en 1833, poniendo en marcha distintos tratados internacionales<sup>17</sup>, presionando a españoles, franceses y portugueses (Hu-Dehart, 1994: 39). Con todo, es necesario matizar que esta es una decadencia relativa, pues el tráfico no desaparece, no siendo hasta la *Ley Penal de 1845* cuando se empieza a ver una reducción en el número de esclavos<sup>18</sup> negros llevados a Cuba hasta su definitiva abolición en 1866 (Cantalapiedra, 2015: 164–165; Leander, 1989: 234). Especialmente clave sería el aumento de precios de los esclavos africanos, que se dio también en los mercados esclavistas de USA y Brasil (Leander, 1989: 226–227); que se debería al aumento de la demanda por la baja productividad esclava y al sobrecoste en

---

<sup>14</sup> En 1859, Cuba exportó el 41,9% de su producción a EE. UU. 25% a GB, 12% a España, 8% a Francia y 6 % a Alemania. A la altura de 1877 Cuba exportaba el 82% de su producción a USA, 4,4% a GB, 5,7% a España y 1,6% a Francia Helly (1993: 7).

<sup>15</sup> En 1844, se produciría la *Conspiración de la escalera*, un complot realizado por los hacendados para alimentar el miedo al negro, reducir apoyos abolicionismo y represión para eliminar una naciente clase burguesa y de comerciantes negra Cantalapiedra (2015: 164).

<sup>16</sup> Otro factor que había contribuido a esa sensación de miedo fue el censo cubano de 1841 donde por primera vez en la historia cubana la población negra libre y negra esclava (152.838 (15,2%) y 436.495 (43,3%) individuos respectivamente) superaba a la población blanca libre (418.291 (41,5%)) de un total de 1.007.624 individuos censados Leander (1989: 228–229).

<sup>17</sup> A inicios del siglo XIX se realizarían distintos tratados en contra de la trata de esclavos como sería el *Tratado de París de 1814*, *Tratado de Viena de 1815* y en concreto para el caso español los bilaterales entre Inglaterra y España de 1817 y 1835 Agirreazkuenaga (1989: 143).

<sup>18</sup> La población negra en Cuba había pasado de 38.879 individuos en 1774 (22,8% de la población total) a 436.495 individuos en 1841 (43,3% de la población total) siendo el año de mayor entrada 1817 con 25,841 bozales africanos Hu-Dehart (1994: 39).

el transporte que suponía la persecución de los ingleses (Pérez de la Riva, 1978: 90–92; Helly, 1993: 7; Apaolaza, 2006).

Ante la pérdida de rentabilidad, los hacendados buscaron nuevos brazos que mantuviesen las ventajas de la esclavitud, decantándose en un primer momento por la atracción de población blanca (franceses, gallegos, catalanes y canarios) para trabajar en los ingenios cubanos, así como indios yucatecos, activo 12 años hasta su prohibición por las malas condiciones de vida de estos últimos, de la misma manera se buscó promocionar la natalidad entre los esclavos con políticas de buenos tratos a los mismos (Cantalapiedra, 2015: 164–165; Arsène, 2016: 110; Hu-Dehart, 1994: 40) El tráfico de colonos chinos<sup>19</sup>, culíes o *Huágōng* 华工 sería otra de estas búsquedas de brazos en un momento en el que se estaba a producir una mecanización e industrialización de la agricultura definida por Evelyn Hu-Dehart en términos de *agricultura industrial y fábrica en el campo* (Hu-Dehart, 1994: 39).

### 3. El tráfico de culíes.

El inicio del tráfico de culíes bajo un régimen de contrata se sitúa en la década de 1840, tras la apertura forzada que supondría el *Tratado de Nankín* de 1842, más esta no sería una situación propia del caso español, sino una realidad común en la mayoría de las colonias europeas del Caribe al ser este un lugar de convergencia de múltiples realidades coloniales, a las que se suministraron más de 500.000 asiáticos; desde las azucareras cubanas a las de coco de la Samoa alemana (IDB, 2004: 15; Ng, 2014: 40).

En un primer momento los culíes eran reclutados a través de los puertos permitidos para el tráfico (Fuzhou, Shantou, Huangpu, Xiamen) así como el enclave británico de Hong Kong y el portugués de Macao. En un principio, muchos de los envíos a Cuba se realizarían por medio de las compañías británicas del puerto de Xiamen (Amoy) especializado en este tipo de tráfico. Tras la supresión de este último, así como de las nuevas legislaciones Qing a partir de 1853, el tráfico de culíes se canalizaría casi

---

<sup>19</sup> Los hacendados buscarían *brazos* en gran cantidad y condiciones comparables a las esclavas, condición inaplicable a los colonos europeos siendo los únicos susceptibles los culíes chinos e indios, este último bajo monopolio británico con llegadas puntuales a Cuba Leander (1989: 227–228).

exclusivamente a través del puerto de Macao. (Fernández, 2014: 63) La mayoría de los culíes chinos procedían del sur del país, especialmente de la provincia de Guangdong y en menor medida de Fujian (IDB, 2004: 17). La situación socioeconómica condicionaría el destino de estos, tendiendo así los procedentes de las zonas más fértiles a emigrar voluntariamente a la zona californiana y los más pobres serían dirigidos hacia la zona del Caribe, Centroamérica y Sudamérica (Leander, 1989: 223).

Las condiciones del tráfico de culíes se podrían traducir en el traslado de buena parte de la infraestructura esclavista a territorio asiático, redundando en la aplicación de las mismas prácticas en su reclutado, desde el engaño llevado en muchas ocasiones por *corredores*<sup>20</sup>, que dirigen a sus víctimas a barracones donde son encerrados hasta ser enviados a la colonia, aplicándoseles los mismos métodos violentos que a los esclavos a pesar de ser teóricamente individuos blancos libres (Hu-Dehart, 1994: 45); provocando esta situación una fuerte oleada antioccidental de protestas (Ng, 2014: 45; Zhang, 2014: 244–245).

Las compañías del tráfico eran en líneas generales las mismas que se dedicaban a la esclavitud africana como *Villoldo, Waldrop y Cía; Pereda y Cía; Torices y Cía; La Zulueta y Cia y La Alianza* entre otras<sup>21</sup>; que tomarían el relevo tras el descabalgue del comercio de las empresas británicas, en especial *Tait & Co* y *Syme, Muir & Co*, que habían dominado el tráfico entre las décadas de 1840 y 1850 (Ng, 2014: 40-44). Durante las travesías hacia Cuba, la tasa de mortalidad promedio sería del 16% según Evelyn Hu-Dehart y del 11,7% según Birgitta Leander (Leander, 1989: 235–236; Hu-Dehart, 1994:

---

<sup>20</sup> Término tomado del *argot* esclavista para referirse generalmente a nativos, que aprovechando esta condición engañan a distintos individuos y los dirigen a barracones dónde son encerrados en espera de ser enviados a la colonia. Hu-Dehart (1994: 45). Las agencias encargadas de reclutar mano de obra eran popularmente conocidos como “local de caza de hombres” al mismo tiempo que los corredores eran identificados como *Zuzai Tou* (capataz de colonos), siendo *Zuzai* término despectivo para referirse a los colonos chinos y *Tou* capataz. Estos empleaban distintas prácticas en el reclutado desde el engaño fingiendo ser comerciantes enriquecidos necesitados de mano de obra a secuestrar a pescadores en altamar y gente por los caminos Zhang (2014: 237–239).

<sup>21</sup>La mayoría de los países europeos participaban directa o indirectamente en el tráfico de culíes pues muchos de los barcos de transporte de culíes eran alquilados a armadores británicos del puerto de Liverpool y franceses del Hâvre y Nantes siendo ejemplo la *Compagnie Générale Transatlantique*. Solano *et al.* (1989: 492); Pérez de la Riva (1978: 98–102).

45) aunque no eran raros casos de mortalidad extrema<sup>22</sup>. La mayoría de estos barcos se trataban de clíperes transoceánicos<sup>23</sup> de 700-1100 toneladas de desplazamiento con capacidad para entre 450-975 culíes por viaje (Solano *et al.*, 1989: 492–493).

*La Real Junta de Fomento y Colonización* (fundada en el XVIII para la procura de *brazos blancos* y convertida en el XIX en representante de los intereses negrero-azucareros) sería en un primer momento la encargada de enviar un agente a China en 1840 para estudiar el tráfico de culíes, así como intermediaria y en casos subvencionadora de dicho tráfico (Leander, 1989: 230–231; Hu-Dehart, 1994: 40). A pesar de esto, el primer envío de culíes a Cuba no se produciría hasta el 3 de junio de 1847 por medio de un acuerdo entre *Zulueta and Co*, afincada en Londres y relacionada con Julián Zulueta, importante negrero y presidente de la mencionada *Real Junta*, y los británicos del puerto de Amoy<sup>24</sup>; resultando en la llegada 571 culíes (Leander, 1989: 230–231, 1989: 234; Hu-Dehart, 1994: 40; Apaolaza, 2006; Arsène, 2016: 110). Tras esta primera experiencia se aprobaría la *Real Orden* de 3 de julio de 1847 de Isabel II en la que se daba vía libre a la contratación de culíes (Zhang, 2014: 232–234), pese a todo, la respuesta inicial sería poco entusiasta quedando el comercio latente hasta su reactivación efectiva a partir de 1852, fecha en que se procura la compra de 3000 individuos (Apaolaza, 2006). Dos años más tarde se fundaría la *Empresa de Colonización* también conocida por *La Colonizadora* o *Empresa de Colonización Asiática* a instancias del hacendado-negrero Rafael R. Torices para la importación de culíes (Pérez de la Riva, 1978: 94–98).

El tráfico de culíes quedará vinculado al desarrollo de la diplomacia española en china al ser causa y efecto, en este sentido, sería enviado en 1843 Sinabaldo de Mas con

---

<sup>22</sup> Ejemplos serían el *Duke of Portland* y *John Calvin* consignados el 30 y 31 de agosto de 1856 por Torices y Cía. desde Hong Kong destino la Habana, alcanzando una mortalidad de 84% y 69,7% respectivamente.

<sup>23</sup> La ruta más frecuente de los “monzones”, término empleado para definir cada cargamento de culíes que nos permite ver la red de intereses creada en torno a ellos sería la siguiente: Salida desde Liverpool, Londres, Burdeos y puertos españoles con conexión directa a Cuba, Nueva York, Nueva Orleans, San Francisco, La Habana o Filipinas desde allí emprender viaje a Macao; el tornaviaje del barco cargado ya de culíes se haría por el Estrecho de Sonda, cruzando el Cabo de Buena Esperanza con escalas en la islas de Santa Helena y las Guayanas antes de llegar a Cuba donde la carga sería ahora de azúcar con destino general a los mismos puertos de salida Solano *et al.* (1989: 492–493).

<sup>24</sup> Partiendo desde el puerto de Amoy el bergantín *Oquendo* llegaría al puerto de la Habana tras 131 días de viaje con 206 culíes (6 muertos en viaje) el 3 de junio de 1847 seguido una semana más tarde de la fragata *Duke of Argile* con 365 culíes (35 muertos en viaje) tras 123 días y una mortalidad media de 6,8%, ambos británicos consignados a la *Real Junta de Fomento* Leander (1989: 230–231); Hu-Dehart (1994: 40).

objetivo de entablar un tratado comercial y relaciones diplomáticas formales, que resultarían fallidas hasta la consecución del tratado en la década de 1860. La entrada de culíes en Cuba se vería favorecida por la apertura comercial forzada de China en la *Segunda Guerra del Opio* (1856-1860) y el *Tratado desigual de Tianjin* (1858), en el que se hacían concesiones como la abolición de la ley que prohibía la emigración china al exterior (Borao, 2017: 22-32), que quedarían expresadas en la *Convención de Beijing* en 1860 (Cantalapiedra, 2015: 166). Será a partir de este momento cuando se inicie el periodo estelar del tráfico de culíes, si bien episodios de insurrección habían provocado la prohibición de su importación a través de la *Real Orden* de 28 de diciembre de 1859, ratificada por el gobernador de Cuba Francisco Serrano el 10 de febrero de 1860. El comercio continuaría de manera ilegal por los altos intereses económicos de la poderosa sacarocracia cubana hasta 1861, momento en el que el recién creado *Zongli Yamen*<sup>25</sup> prohibiría el reclutado y distribución de colonos chinos a aquellos países que no tuvieran firmado un tratado. Esto provocaría que España impulsase la consecución de un tratado, el cual se concretaría en el *Tratado sino-español de Tientsin*<sup>26</sup> de 10 de octubre de 1864, quedando regulado por medio de su artículo 10<sup>27</sup> el tráfico de culíes a las colonias españolas (Zhang, 2014: 240–242). En esos mismos años también Perú y Chile, importantes receptores de culíes, firmaron tratados a semejanza de España para continuar

---

<sup>25</sup> China no crearía un ministerio de asuntos exteriores hasta 1861 tras las guerras del Opio, el *Zōnglǐ Yámén* 总理衙门 u “Oficina al cargo de los asuntos de todas las naciones” “sería visto como una necesidad temporal destinada a abolirse en el futuro, pasando China a actuar sobre dos sistemas el *sistema tributario* del *Ministerio de los Ritos o Libù* 礼部 tradicional y desigual con los países circundantes de China y el de diplomacia occidental para Europa y América no dándose una verdadera transición al sistema occidental hasta el siglo XX. La creación del *Zongli Yamen* la podríamos relacionar con la política de auto fortalecimiento *Ziqiáng yùndòng* 自强运动 (también Movimiento de Occidentalización o *Yángwù yùndòng* 洋务运动 (1861-1895) Cantalapiedra (2015: 20).

<sup>26</sup> El tratado de Tientsin se debe en parte a la política conciliadora de los primeros años de gobierno de facto de la emperatriz Cixí entre 1861 y su muerte en 1908 así como al talante favorable a los mismos del gobernador de Zhili y superintendente de los puertos del norte Chong Hou al firmarse también con Dinamarca, Holanda, Bélgica y Austria. Al mismo tiempo el tratado pasa a ser la base legal de referencia entre España y China con modificaciones en 1877 hasta su sustitución en 1928 para ser cancelado en 1937 momento en que se interrumpen relaciones por la Guerra Civil Española Borao (2017: 33-36).

<sup>27</sup> “Las autoridades imperiales permitirán que los súbditos chinos que deseen ir trabajar a las posesiones españolas celebren contratos a tal efecto con los súbditos españoles y se embarquen solos o con sus familias en cualquiera de los puertos de China, y las autoridades locales establecerán los reglamentos necesarios en cada puerto, de acuerdo con los representantes de S.M Católica” Zhang (2014: 240–242).

el tráfico. El tratado español no sería ratificado hasta 1867, siendo obligada España a aceptar la regulación del tráfico establecido en *Las veintidós cláusulas* o *Regulaciones de Beijing* del 12 de marzo de 1866, pasando estas a formar parte íntegra del tratado, fijando mejoras en las condiciones de los culíes, las cuales empezaban a ser preocupantes a nivel internacional; con ejemplos como el peruano donde los culíes solicitarían el auxilio del cónsul estadounidense en Lima (Ng, 2014: 47; Cantalapiedra, 2015: 167–168).

En la década de 1860 las inquietudes en torno a la condición de los culíes ya empezaban a tomar un cariz internacional, con países como EE. UU. presionando sobre el gobierno chino arguyendo razones humanitarias, pero claramente también económicas temiendo una oleada antioccidental en China, así como por los intereses que este país tenía sobre la isla y sobre su comercio (Ng, 2014: 46). El 28 de julio de 1868, el Congreso estadounidense, dentro del esquema republicano para afianzar su presencia en el este asiático y en el mercado chino, firmaría el conocido como *Tratado Burlingame* al ser el diplomático americano Anson Burlingame su principal promotor; este tratado debemos incluirlo en un momento más amplio que identificaremos como *Misión Burlingame*, la cual se corresponde con el primer envío de diplomáticos chinos a países occidentales. Este primer acercamiento diplomático chino al mundo occidental estaría destinado a conocer el estilo de vida de esos países, así como la razón de su fuerza. La propia misión estaría encabezada por Anson Burlingame, dando muestra de la mencionada política china de “*usar a los bárbaros para tratar con los bárbaros*” y en su comitiva se incluirían los oficiales Chi Kang, que realizaría un interesante diario sobre este primer viaje *Informe de la Primera misión diplomática al Lejano Oeste*; a Sun Chia Ku, así como a varios intérpretes y estudiantes de lenguas de Beijing. La misión partiría de Shanghái el 28 de febrero de 1868 y duraría casi tres años en los que el propio Burlingame moriría, quedando la misma a cargo de Shi Kang hasta finalizar el 18 de octubre de 1870 tras visitar distintos lugares<sup>28</sup>, entre ellos Cuba (en la que pasaría varias semanas inquiriendo

---

<sup>28</sup> La misión la cual partiría el 28 de febrero de 1868 visitaría en sus recorridos Japón, México, EEUU (sería en la visita a Washington el 28 julio cuando se firmaría el mencionado Tratado Burlingame), Panamá, Cuba antes de cruzar a Europa el 9 de septiembre para recorrer Inglaterra, Francia, Suecia, Dinamarca, Alemania y Rusia (San Petersburgo) ; ciudad en la que moriría el propio Burlingame; Bélgica y también España pasando por Irún, San Sebastián, Vitoria, Burgos y Madrid antes de regresar de nuevo a China por el recién inaugurado Canal de Suez el 18 de octubre de 1870 Borao (2017: 43–46).

sobre la situación de los culíes) y España, en la que se reuniría con P. Mateo Sagasta, en aquellos momentos Ministro de Exteriores, y también con la Regencia tratando nuevamente el tema de los culíes igual que había hecho con el embajador español en Francia, al que le reivindicaría el derecho del gobierno chino a defender a sus súbditos de los malos tratos (Cantalapiedra, 2015: 30; Hsin-yun, 2011: 49; Trubowitz y Jungkun, 2012: 195; Borao, 2017: 43–46).

En 1869, tras la firma del *Tratado Burlingame*, descendería el flujo de culíes en parte por la reticencia china a la continuación del tráfico, procurando el apoyo estadounidense y la presión internacional (Trubowitz y Jungkun, 2012: 199) que resultaría en el fin del comercio de culíes en el puerto de Hong Kong en agosto de 1873, clave para el suministro y funcionamiento del mercado de Macao del que se proveía Cuba, y que sería igualmente clausurado poco tiempo más tarde en agosto de 1874 poniendo de facto fin al tráfico culí (Cantalapiedra, 2015: 168).

En Cuba, la participación de muchos culíes en la *Guerra de los 10 años* (1868-1878) suscitaba un interés por parte de los peninsulares a favor de vetar la emigración china, que se veía impedido por las presiones de la sacarocracia cubana (Apaolaza, 2006). El tráfico, paralizado por el cese de este comercio en Macao, buscaría ser reactivado en 1874 por los hacendados cubanos por medio del *Proyecto de emigración libre China* o *Proyecto Abellá* que sería dirigido por Francisco Abellá y Raldiris agente del *Conde de Casa Ibañez* y de la compañía *La Alianza*, colaborador de Nicolás Tanco Armero, figura importante en el comercio de los culíes<sup>29</sup>. La posible reactivación del tráfico era especialmente grata para los hacendados con ejemplos como los elogios expresados por el periódico *El León español*, voz de los hacendados, pues era en la práctica la supervivencia de la realidad de las contratas bajo un nuevo prisma. En la propuesta de Abellá los colonos serían contratados libremente bajo un precio pactado, a la par de una serie de mejoras en las condiciones; haciéndose responsable bajo este sistema el chino de su pasaje y de todos los gastos en los que este incurriese hasta su llegada a la Habana, lo que generaba una importante deuda en la que el culí debería

---

<sup>29</sup> El mismo era famoso por jactarse de haber enviado el solo a más de 100.000 culíes a lugares como El Callao, California o La Habana Luzón (1989: 146).

trabajar 15 meses gratis para costearse el viaje; según los cálculos del autor José Luzón bajo este sistema no solo se mantenía a los chinos en un sistema de semi-esclavitud, sino que saldrían más baratos al hacendado pasando de 2608 pesos el culí contratado a 2448 pesos aún calculado un aumento de sueldo. Tras la llegada a Cuba, esta sociedad importadora tendría preferencia en la contrata de chinos y recaería en ella el empleo de aquellos culíes que no se pudieran contratar por sí mismos pasada una semana de su llegada, condición difícil para un individuo que llegaba a una realidad totalmente distinta y desconocedor del idioma (Cantalapiedra, 2015: 160–163; Luzón, 1989: 148–149). Los accionistas de la sociedad eran en su mayoría antiguos integrantes del tráfico bajo contrata que a la altura de 1878, sin reanudarse el tráfico, enviarían a Francisco Abellá a Hong Kong para tratar directamente con las autoridades chinas. De su viaje se puede extraer la capacidad de actuación de la aristocracia azucarera contando con la mediación y favor del ministro de ultramar Víctor Balaguer, así como del embajador español en Beijing y Eduard Toda, vicecónsul español en Guandong y Whampoa, desde donde se importarían los “colonos libres”; formando todos ellos una espesa red de intereses políticos dominada por los propios hacendados cubanos (Luzón, 1989: 155–157). Este proyecto, como veremos, quedaría abandonado por la realidad del tratado de 1877, así como por la propia oposición interna generada por el cónsul general español en Emuy y el Gobernador de Filipinas, que veían peligrar el tráfico de culíes existente hacía Manila y que no era contestado por la diplomacia china (Luzón, 1989: 154).

Como ya había ocurrido en 1860, el 27 de abril de 1871 se proclamaría una *Real Orden* bajo Amadeo I de Saboya en la que se prohibía el tráfico de culíes a causa de la presión internacional sobre el tráfico, más nuevamente esta prohibición no se llegó a hacer efectiva por la necesidad de brazos, buscando ahora una nueva regulación del mismo que pasaría ser el principal objetivo de la embajada española en Beijing en esos años; redactándose con este objetivo las *Disposiciones acerca de los colonos chinos* el 22 de octubre de 1873, a través de las cuales China podría enviar sus propios diplomáticos a Cuba para observar de primera mano la condición de los culíes, quedando la investigación de los mismos al juicio de las cinco grandes potencias (Inglaterra, EEUU, Alemania, Francia y Rusia) (Zhang, 2014: 242–246; Cantalapiedra, 2015: 168). A raíz de estas disposiciones el Príncipe Gong, fundador y principal figura del *Zongli Yamen*, consultaría

a los embajadores presentes en Beijing sus opiniones sobre los malos tratos de los culíes enviados a Cuba y posibles soluciones a este problema; al tiempo que el embajador español Francisco Otín negaba cualquier acusación, la mayoría de los otros embajadores defenderían la necesidad de Beijing de llevar a cabo una comisión y consultar de primera mano las condiciones de los chinos, manifestándose claramente en este sentido el embajador danés Ferguvsan<sup>30</sup>. Tras conocer las respuestas, el Príncipe Gong peticionaría al Emperador Tongzhi (1861-1875) en 1873 el envío de una Misión Imperial a la Habana para conocer el estado de los chinos en la Isla de Cuba (Ng, 2014: 49). En la preparación de esta, el Príncipe Gong se vería auxiliado por Sir Robert Hart, inspector general de aduanas marítimas de China y figura clave de la diplomacia china de la segunda mitad del siglo XIX, el cual tomaría como un éxito personal la consecución del tratado. En este sentido, prepararía 55 preguntas específicas y sistemáticas que serían la base sobre las que se realizarían las investigaciones en Cuba, al tiempo que se llevaba una importante campaña de publicidad de esta con apariciones constantes tanto en periódicos nacionales como internacionales<sup>31</sup> (Ng, 2014: 49; Zhang, 2014: 242–246). La comisión tenía desde un principio un carácter internacional que sirviese de aval antes las demás naciones, estando encabezada por Chen Lanbin 陈兰彬, funcionario con experiencia diplomática en el exterior que había actuado en la década de 1860 como jefe de la misión educativa china en EEUU; a este le acompañarían el británico A. McPherson (*Mǎ Fúchén* 马福) y el francés Alfred Huber (*Wú Bǐngwén* 吴秉文), figuras de confianza del mencionado Robert Hart (Ng, 2014: 50–52; Zhang, 2014: 247–254; Cantalapiedra, 2015: 168). La misión lograría la aprobación imperial el 21 de julio de 1873, quedando conformada la comisión y quedando el resto de los integrantes al arbitrio del propio Chen Lanbin llegando a la Habana el 17 de marzo de 1874 (Ng, 2014: 50–52).

---

<sup>30</sup> “*Todo país tiene derecho a velar por que sus súbditos que emigran a otras tierras sean bien tratados allí; y si China tiene pruebas indudables de que los trabajadores que han ido al extranjero han sido tratados cruelmente, no importa en qué país, tiene derecho a informar a los altos funcionarios de ese país de que ya no se puede permitir que los coolies chinos vayan allí*” Ng (2014: 49).

<sup>31</sup> Incluso antes del envío la comisión de investigación a Cuba estaría presentes en periódicos como New York Times, The Times, el Shenbao de China, el Diario de la Marina de Cuba entre otros. Ng (2014: 50).

Tras su llegada a la capital cubana la comisión se reuniría con el Gobernador General de Cuba y seguidamente con todas las representaciones consulares existentes en la isla<sup>32</sup>, informándolas de las razones de la investigación, en este sentido, sería relevante la reunión realizada con el cónsul portugués José María Eça de Queirós, reconocido opositor del tráfico de culíes que daría un detallado resumen de todos los malos tratos sufridos por estos; a pesar de repetidos intentos por parte de los hacendados de acallarlos (Dorsey, 2004: 29; Ng, 2014: 54). Realizadas las presentaciones pertinentes, la comisión comenzaría a entrevistar a los culíes residentes en la isla<sup>33</sup>, viajando a diferentes lugares y reuniéndose con los más importantes hacendados, entre ellos el mencionado Julián Zulueta.

Durante las investigaciones los horarios y visitas estarían acordadas con los oficiales españoles y hacendados; a pesar de que estas fueran conducidas en chino, las respuestas eran conocidas por medio de un intérprete español, no siendo sorpresa para los hacendados cual podría ser la impresión china. Sería muestra de su desánimo la noticia del periódico *El león español* del 17 de mayo de 1874<sup>34</sup>(Ng, 2014: 56). En su estancia en Cuba, la comisión habría recogido un total de 1.176 testimonios individuales en los que se daban amplia cuenta de las malas prácticas españolas; pues los contratos eran continuamente violados y se daba una aplicación continua de la violencia que llevaría a buen número de culíes al suicidio. En estas mismas líneas, aproximadamente el 90% de los culíes entrevistados reconocerían que fueron llevados a Cuba sin su consentimiento. Sus condiciones de vida serían tan extremas que solo un 2% de los colonos llegados a Cuba lograrían volver a China (Hu-Dehart, 1994: 52–53; Ng, 2014: 58).

---

<sup>32</sup> La misión imperial en su llegada a Cuba se reuniría con los cónsules de Inglaterra, Francia, Rusia, USA, Alemania, Suecia, Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Austria, Bélgica, Italia y Portugal Ng (2014: 54).

<sup>33</sup> En su recorrido por la isla de Cuba la comisión dedicaría diecinueve días a conocer la situación de los culíes de La Habana, cinco en la zona de Matanzas, tres en Cárdenas, Colón y Sagua respectivamente; ocho en Cienfuegos y Guanajay y uno en Guanabacoa Ng (2014: 55).

<sup>34</sup> *El León Español*, May 17, 1874. “[...] la visita del comisionado Sr. Chin Lan Pin, ni es probable que deje de producir sus efectos ni que se haya hecho por ganas de pasear; y como, hablando con franqueza, sus informes al llegar a su país deben sernos poco favorables, se puede creer, sin tener que aventurarse mucho, que la venida de colonos asiáticos como se ha verificado hasta el día, o cesará del todo o se restringirá notablemente” Ng (2014: 56).

Chen Lanbin regresaría a China a finales 1874 para presentar los informes al *Zongli Yamen* que serían compilados y entregados en febrero de 1875 a las cinco potencias expresadas en las *Disposiciones acerca de los colonos chinos*, al embajador español y a los demás representantes occidentales presentes en China; rompiendo los funcionarios el acuerdo de confidencialidad expresado en las disposiciones. La violación de lo acordado llevaría a una crisis diplomática entre España y China, interponiendo el embajador español en marzo de 1875 tres protestas oficiales, presionado este último por los intereses de los hacendados cubanos para la reactivación del tráfico de culíes, en un momento en que se estaba intentando llevar a cabo el mencionado *Proyecto Abellá* y conocidos los informes se había producido un distanciamiento entre los diplomáticos occidentales y los españoles (Ng, 2014: 58).

China aprovecharía la extensa cobertura mediática para presionar a los españoles y realizar un nuevo tratado en el que se revisara en profundidad la causa culí. Las negociaciones tendrían lugar entre 1875 y 1877 bajo auspicios de las mencionadas cinco grandes potencias, las cuales serían lentas por las reticencias chinas al descubrirse que en las investigaciones de la comisión había diferencias en los reglamentos comunicados por el embajador y las copias realizadas en la Habana; otro tema con especial relevancia para los chinos eran las cárceles privadas de los hacendados, lugar de abusos constantes, procurando los funcionarios del *Zongli Yamen* alcanzar una situación que pusiera en pie de igualdad a los culíes con el resto de extranjeros (Ng, 2014: 58; Cantalapedra, 2015: 175).

En la misma época, la causa culí estaba actuando como acicate para el envío de la primera embajada china al exterior<sup>35</sup> (en la que la comisión de investigación a Cuba actuaría como antecedente), la cual se produciría finalmente entre 1879-1881 y no antes debido a la lentitud de las relaciones llevadas a cabo entre España y China por la

---

<sup>35</sup> La embajada de *Guō Sōngdào* 郭嵩焘 a Londres en 1876 a diferencia de la española respondería a la muerte del oficial británico Augustus Raymond Margary en 1875 en la provincia de Yunnan, por tanto, se trataría de una embajada reactiva a la crisis generada a diferencia de la española de 1879 la cual respondería a la iniciativa activa de los chinos de proteger a sus súbditos en el extranjero. Cantalapedra (30–31) Esta embajada sería como la de *Bīn Chūn* 斌椿 (1866), Burlingame (1868) y *Chóng Hòu* 崇厚 (1870) una reacción pasiva de China ante un estímulo. Cantalapedra (2015: 199).

constitución de las *Dieciséis cláusulas*, mencionadas a continuación. En torno a esto, encontramos deseos claros en su realización ya desde 1874 donde el oficial del *Zongli Yamen Zhōu Jiāméi* 周家楣 expresaba la necesidad de enviar cónsules a Cuba que actúen a favor de los culíes<sup>36</sup> y en las que se ven perfectamente resumidos los intereses chinos en torno a estos, en este sentido también presionaría el cónsul austro-húngaro de Shanghai por medio de una carta al *Zongli Yamen* el 19 de mayo de 1875 en la que expresaba el deber del gobierno chino de proteger a sus trabajadores en el extranjero (Cantalapiedra 2015: 32)

Como ya mencionamos, el fin del tráfico culí a través del puerto de Macao llevaría a la necesidad de España de elaborar un nuevo tratado, comenzando las negociaciones en febrero de 1874 entre el embajador español Francisco Otín y el *Zongli Yamen*, que se verían doblemente paralizadas por la caída de la I República Española (1873-1874) y la negativa británica de mediar en la consecución de un nuevo tratado en 1875 a causa del *incidente Margary* (Zhang, 2014: 247–254). La situación culí era ya un asunto internacional cuando se reanudaron las negociaciones con la llegada del nuevo embajador Carlos de España en 1875, que buscaría en primer momento modular las opiniones de las potencias occidentales para atraerlas a la causa española, las cuales empezaban a recelar de una posible derrota española y como esta podía afectar a las relaciones internacionales con China y a los tratados desiguales. Así actuarían la mayoría de las potencias occidentales a excepción de EE.UU. e Inglaterra, que mostrarían una postura ambivalente. El embajador español continuaría presionando sobre el gobierno chino para la concesión rápida de un nuevo tratado utilizando la excusa del embarrancamiento de la nave *Soberana* en 1863 (Borao, 2017: 46-56). A causa de la reticencia china, Carlos de

---

<sup>36</sup> En la página 895 de la obra *Dì yī jí zhōngguó guān wénshū xuǎnjí* 华工出国史料汇编. 第一辑 中国官文书选辑 o *Compilación de materiales históricos sobre los culíes chinos que van a Ultramar. Primer volumen. Selección de la compilación de los documentos escritos por oficiales chinos* (28 de febrero de 1874): “Ahora, los comerciantes españoles abusan de los chinos, por lo que en el futuro China debe establecer un Consulado en Cuba. Si en el futuro encontramos otros casos sobre los trabajadores chinos debemos tratarlo de acuerdo con esa norma y juzgarlos públicamente. Si los trabajadores chinos realmente hacen algo malo ellos deben ser enviados a los oficiales chinos para resolver este asunto. Ahora el gobierno chino no tiene establecido el consulado en Cuba, incluso aunque no exista, el gobierno español no tiene el derecho de tratar a los chinos como a los negros. Debemos prevenir que esos empleadores establezcan prisiones por ellos mismos. Las razones son obvias y evidentes por lo que yo espero que todos los embajadores de otros países puedan tratar este asunto de forma justa.” Cantalapiedra (2015: 31).

España rompería unilateralmente las relaciones con China a finales de 1876 y abandonaría Beijing. El rumor de una posible misión militar española<sup>37</sup> y una posición internacional cada vez más favorable a los españoles, llevaría a los chinos a firmar las conocidas como *Dieciséis Cláusulas* del 13 de octubre de 1877, que serían ratificadas en España bajo el título de *Real Orden* de 28 de febrero de 1878, en la que se concedía a China la condición de nación más favorecida y se consentía la creación de un consulado general chino en la Habana<sup>38</sup>, punto de especial relevancia para los funcionarios chinos con los que deberían colaborar los funcionarios españoles, capacitados para realizar inspecciones a los ingenios, además de declarar que la emigración debía ser voluntaria (denominada *Guǎi Mài* 拐卖 en chino), poner fin a las cárceles para culíes, devolver a los chinos que no quisieran seguir viviendo en Cuba; terminando con el régimen de contrata y dando inicio a la *emigración libre*. En la práctica este nuevo tratado significaría el fin de cualquier intento de reactivación del tráfico de culíes, puesto que el sistema de contrata en condiciones próximas a la esclavitud era el único que satisfacía el interés de los hacendados cubanos (Zhang, 2014: 236–237; Cantalapiedra, 2015: 189–191; Borao, 2017: 46-56). Las comunicaciones sino-españolas relacionadas con el tráfico de los culíes, virtualmente desaparecido desde el fin del comercio portugués, así como fallidos los proyectos de emigración libre a Cuba, llegarían a su fin con el desenlace de la *Guerra de independencia* (1895-1898), de la que muchos culíes serían partícipes, igual que lo habían hecho en la *Guerra Grande* (1868-1878) y en la *Guerra Chiquita* (1879-1880), pasando a ser conocidos como uno de los cuatro grupos étnicos que ayudaron a constituir a Cuba como nación (Leander, 1989: 243-244; Fernández, 2014: 63).

---

<sup>37</sup> Qing Dezong Shilu (crónica del gobierno de Qing Dezong) “*Se dice que debido a un accidente del barco que fue saqueado en la costa de la Isla Formosa en el año 1863, Filipinas va a enviar barcos armados a China. Esta noticia todavía no está confirmada con seguridad, pero ya he informado secretamente a los altos funcionarios y generales relacionados con la defensa, que tienen que espiar las informaciones y prevenirse de los españoles*”. Interesante será la respuesta china en la que observamos como deciden ceder en un momento en que las actitudes de las potencias occidentales ya no estarían totalmente a favor de china. Los oficiales del *Zongli Yamen* declararían que: “*Sabemos claramente que el caso de la Soberana es utilizado con el único motivo de crearnos problemas; pero, claro está, las decenas de miles de emigrantes que hay en Cuba necesitan realmente nuestra ayuda, y el tratado ha sido discutido ya durante varios años, sin que se haya alcanzado alguna conclusión [...] creemos que si las cláusulas son aceptables deberíamos pagar los 18.000 dólares de lo contrario ninguno de los casos será resuelto*” Borao (2017: 46-56).

<sup>38</sup> En 1879 llegarían los primeros diplomáticos chinos Liu Liangyuan como cónsul general de la Habana y Chen Shanyan como vicecónsul de la provincia de Matanza Zhang (2014: 255–256).

## 4. La situación del culí cubano.

### 4.1. La consideración legal del culí.

Desde el inicio del tráfico la legislación española concedería a los chinos la condición de individuos libres, siendo referidos por la ley en tiempo de contrato como *asiáticos contratados* o culíes pasando a convertirse una vez liberados en asiáticos libres (Dorsey, 2004: 20). Al mismo tiempo, la ley española prohibía su esclavitud debido a su consideración como blancos, condición clave pues el pensamiento post-ilustrado del siglo XIX solo concebía a los africanos y a sus descendientes como individuos esclavizables en términos legales (Dorsey, 2004: 23). Es preciso recordar que la emigración asiática se vería inmersa dentro de las teorías del racismo científico, siendo entre la *Primera Guerra del Opio* (1840-42) y la *Primera Guerra Mundial* (1914-1918) cuando el sentimiento antichino alcanzaría sus cotas más altas como justificación de la presencia occidental en el Imperio Celeste y del propio tráfico<sup>39</sup>(Weber, 2015: 67).

En la práctica, la libertad legal otorgada a los culíes estaría muy lejos de la realidad diaria, quedando en una situación intermedia entre el blanco y el negro, incapaz de ser absorbido en ninguno de los grupos prefijados de la sociedad cubana; indefinición que crearía conflicto con la condición social de los negros y que sería explotada por los blancos en un intento de enemistar ambos grupos para impedir que hicieran un frente común (Hu-Dehart, 1994: 50–51). Su condición ambigua puede rastrearse en los distintos censos de población del siglo XIX cubano, donde los culíes serían catalogados como población blanca; así como en los registros conservados de bautizos y de matrimonios de culíes, incluidos en los libros matrimoniales de blancos (Hu-Dehart, 1994: 50–51). Al mismo tiempo, existirían multitud de protestas y quejas de culíes en el Archivo Nacional de Cuba en contra de sus patronos por incumplir los derechos pactados en las contratas reclamando su condición de hombres libres contratados (Hu-Dehart, 1994: 50), a pesar

---

<sup>39</sup> Karl Linnaeus defendería el carácter servil de los “amarillos” y en este sentido Blumenbach apoyado en la pseudociencia frenológica consideraría a la población de Asia junto a la negra africana como las formas más degeneradas de raza. Arthur de Gobineau iría más allá hasta el punto de defender la teoría que la grandeza china sería consecuencia de los arios de la india y causa de decadencia los grupos que él define como amarillos (mongoles, manchúes...) Weber (2015: 62-71).

de que la entidad encargada de su emigración era la *Comisión de Inmigración de población blanca* (IDB, 2004: 22).

En 1864 las autoridades españolas someterían al *Consejo de Administración de Cuba* si las contratas chinas podrían ser transferidas a personas de color, declarando la resolución que a pesar de no existir ley alguna que prohíba a la raza negra poseer a individuos de razas superiores, iría en contra de la naturaleza, quedando por tanto declarado el culí en una posición superior al negro que nunca debe entenderse en términos comparables al blanco, indefinición que se mantendría durante todo el tráfico. (Pérez de la Riva, 1978: 139–140; Hu-Dehart, 1994: 45; 2004: 22).

#### 4.1.1 Los contratos.

Los contratos aplicados a culíes bajo el título de *Emigración China para Cuba* (en las versiones chinas desaparecería la referencia a la inmigración siendo el título traducido simplemente como *contrato de trabajo Gu-kong-he-tong*) son entendidos como documentos legales que vinculan a un individuo libre, que aparecerá en la mayoría de las veces referido como *colono asiático*, y el contratante referido a su vez como *patrón*; si bien las autoridades chinas preferirían el empleo del término de *empleador*, más en línea con la condición legal del culí. Los contratos estarían escritos en chino y castellano y antes de ser firmados sus términos serían leídos en dialecto chino para que fueran comprensibles para el culí, siendo firmados por duplicado antes del embarque con supervisión de los agentes portugueses en Macao (Hu-Dehart, 1994: 42), teniendo que ser siempre portado por el culí como muestra de su condición y quedando el otro a recaudo de la agencia de contrato<sup>40</sup> hasta que fuese puesto a la venta por medio de una artimaña legal, en la cual era el contrato el que se mercadeaba y no el individuo chino legalmente libre (Leander, 1989: 231–234).

Durante las primeras contratas se usarían como referencia los contratos de culíes británicos, que serían remodelados a la realidad con el restablecimiento definitivo del

---

<sup>40</sup> Los contratos de las agencias presentan gran número de información adicional tal como el nombre, población natal del culí, el nombre de agente que realizó el contrato, nombre del barco de transporte y firmas del cónsul y autoridades españolas Hu-Dehart (1994: 42).

tráfico de culíes en 1853. En estos contratos intencionalmente ambiguos se especificaría que el trabajador quedaría obligado una vez llegado a Cuba a desempeñar el trabajo que se le destinase cumpliendo la jornada acostumbrada, no especificándose su duración, aunque se realizaron intentos por parte de algunos hacendados para establecerlo en 15 horas diarias<sup>41</sup> (Leander, 1989: 231–234). A su vez, la duración del contrato sería de 8 años<sup>42</sup>, que se contarían a partir del octavo día de su salida del hospital en caso de llegar enfermo o incapaz de trabajar y especificando que las condiciones del contrato habían sido convenidas con el *colono* antes de su firma, no pudiendo negarse a trabajar o abandonar Cuba (Pérez de Riva, 1971: 14; Leander, 1989: 231–234; Zhang, 2014: 248).

En remuneración, el culí recibiría hasta 1853 3 pesos mensuales, pasando después a 4 pesos, llegando en los últimos años del tráfico a 7 pesos; en comparación, un trabajador libre no cualificado cobraría 18-22 pesos mensuales. Ante las protestas por la diferencia salarial los culíes se verían obligados a declarar que se veían compensados por otras ventajas que en realidad no existían<sup>43</sup>. Muestra de esto sería que la ración alimentaria diaria (8 onzas de carne salada y una libra y media de boniato u otro tubérculo semejante) y la *esquifación* (dos mudas de ropa anuales compuesta por 2 pantalones, 2 camisas, un abrigo de lana y una frazada) sería la misma que la de los esclavos negros. Al mismo tiempo, se especificaban tres días libres en año nuevo, así como los domingos, condiciones rara vez cumplidas (Hu-Dehart, 1994: 42). Los culíes contarían con asistencia médica, aunque si esta superaba una semana, su salario sería suspendido hasta que volviera a estar a disposición de trabajar, siendo atendidos por *cirujanos romancistas* en las mismas condiciones que los esclavos (Pérez de Riva, 1971: 14).

Los contratos suponían el fin de la autonomía legal del culí pasando a ser propiedad del *patrón* en condiciones próximas a la esclavitud: por ejemplo el *derecho de*

---

<sup>41</sup> “*depondrán de la clase de trabajo que se me dé y según las atenciones que dicho trabajo requiera, lo cual queda al arbitrio del patrono*” Pérez de Riva (1971: 14).

<sup>42</sup> Los contratos originales ingleses se realizarían por un periodo de 5 años; en el caso cubano los contratos de estos inmigrantes como los indios yucatecos variaría entre 5-7 años, los peninsulares 5 años y la inmigración negra libre se fijaría en estos contratos tipo por 14 años Leander (1989: 231–234).

<sup>43</sup> “*Yo, ... me conformo con el salario especificado, aunque me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres en la isla de Cuba; porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono y con las que aparecen en este contrato*” Leander (1989: 231–234).

*coartación* contemplado para los esclavos que consistía en su liberación a cambio de una compensación económica, sería negado a los culíes, especificando en los contratos a “*ni a intentarlo siquiera ni mediante ninguna indemnización*” y cuando el efecto retroactivo de los *Reglamentos* contemplaran este derecho anulando lo expresado en el contrato, este quedaría supeditado a condiciones altamente restrictivas (Pérez de Riva, 1971: 14; Leander, 1989: 231–234; Dorsey, 2004: 24; Weber, 2015: 2).

La única manera de liberarse era por medio de la finalización del contrato, aunque en la práctica serían obligados coercitivamente, como aparece muchas veces declarado en la *Comisión de investigación china* en Cuba de 1874, donde se recoge una recontractación forzosa al serles negada la cédula que declaraba el fin del contrato, además de una manipulación continua de la deuda adquirida desde su salida de Macao (Leander, 1989: 231–234; Hu-Dehart, 1994: 50). Además, la falta de dinero suficiente para costear el retorno a China, provocaba el traslado de los culíes a *depósitos* que actuarían como cárceles y reservas de mano de obra para los hacendados, obligándolos a permanecer en ellas hasta la recontractación (Hu-Dehart, 1994: 50; IDB, 2004: 21–22) o hasta que los destinasen a trabajar en obras públicas (Luzón, 1989: 144).

#### 4.1.2 Reglamentos.

Es necesario no olvidar nunca que la realidad económica cubana se erigía sobre una realidad esclavista en la que se introducen los culíes, por lo tanto, no es sorprendente que en los primeros conflictos protagonizados por los culíes les fuese aplicado el *Reglamento de Esclavos de 1842*. El 10 de abril de 1849 quedaría promulgado el *Reglamento para el manejo y trato de los colonos asiáticos e indios yucatecos* que mostraba un endurecimiento de las condiciones de los culíes en contra de lo legislado desde la metrópoli, que aconsejaba un buen trato a los culíes (*Real Orden de 3 julio de 1847*), sobre todo en torno a los castigos corporales<sup>44</sup> (Hu-Dehart, 1994: 43); en el cual ocho de sus veinte artículos estarían extraídos del *Reglamento de cimarrones* y

---

<sup>44</sup> A las penas generales tales como uso de grilletes, cepos, cuerazos... se añadía la pérdida de al menos un mes de sueldo y en caso de huida podía resultar en la pérdida de un año de sueldo o un año de más de esclavitud además de tener que reembolsar al hacendado los gastos de su captura Pérez de la Riva, Juan (1978: 112–126)

*apalencados de 1845* aplicado a los esclavos (Pérez de la Riva, 1978: 112–126; Leander, 1989: 237–238).

En 23 de diciembre de 1853 sería introducido el *Reglamento para la introducción y régimen de los colonos en la isla de Cuba* que venía a substituir al de 1849 debido a las acusaciones internacionales, especialmente de Inglaterra tachándolo de esclavista. El nuevo reglamento de corte más liberal que el anterior establecería medidas como la prohibición de los castigos corporales, al tiempo que se reglamentaba la navegación a Cuba. El reglamento suscitaría la protesta de muchos hacendados que habían retrasado la promulgación del texto desde su redacción en abril de 1852 y ante las cuales el gobernador cubano el Marqués de Pezuela, para darle mayor firmeza, lo enviaría a ser ratificado a la capital, quedando registrado como *Real Decreto de 22 de marzo de 1854*.

Finalmente, la situación legal de los culíes quedaría afirmada por medio del *Real Decreto de 7 de julio de 1860 sobre la Introducción de asiáticos y reglamento para su gobierno* que no aporta grandes cambios respecto al anterior, más refuerza la necesidad del culí a recontratarse, pues establece que una vez finalizado el contrato tiene dos meses para abandonar Cuba con sus propias ahorros, viéndose dificultado por las deudas y abusos de los hacendados (Pérez de la Riva, 1978: 132–136; Hu-Dehart, 1994: 43).

En buena parte la intervención de la metrópoli en cuanto a la situación de los culíes en la isla de Cuba se limitó en su mayoría a la firma de tratados de emigración entre España y China, quedando un alto margen de maniobra a los hacendados para mantener a los culíes en una situación de práctica esclavitud, evitando las obligaciones contraídas en los reglamentos y contratos (Luzón, 1989: 144).

#### 4.2 La consideración social del culí.

Si bien culí sería definible como trabajador contratado para labores agrícolas en los ingenios azucareros (Leander, 1989: 227), en las mentes de los hacendados serían vistos como mano de obra barata en un momento de escasez de *brazos*. En su condición de semi esclavos estarían relegados socialmente a los estratos más bajos de la población, siendo referidos por las autoridades y hacendados como una raza peligrosa, sucia y

moralmente degradada, concepción fomentada por la ideología conservadora y racista con ejemplos como el periódico habanero *La Marina* que hacía énfasis en los “vicios de chinos”. Esta consideración se mantendría hasta bien entrado el siglo XX, cuando la participación china en las guerras de independencia, donde figuras como José Wu y el capitán José Tolón, considerados dignos de presidir la nueva república, junto con la renovación generacional; produjeron un cambio de opinión, que aparece en autores como Gonzalo de Quesada (1868-1915) (Beltrán *et al.*, 2016: 131).

A finales del siglo XIX entrarían también en la realidad cubana alrededor de 5000 chinos libres de la zona de California tras el viraje político de EE. UU. con respecto al colectivo, que reforzaría la concepción del chino como ladino, vicioso e inmoral; ya que estos chinos *californianos* abrirían negocios y crearían redes migratorias libres de chinos como las existentes en la actualidad “*uno trae al otro*”, además de fomentar el juego y el consumo del opio. Al mismo tiempo, crearían una nueva élite de comerciantes chinos con rasgos muy definitorios y una estructura comunitaria fuerte, de la cual los culíes seguirían formando la clase más baja. (Pérez de la Riva, 1978; Beltrán *et al.*, 2016: 130–131).

La situación de los trabajadores sería miserable por las fuertes cargas de trabajo y su duración, el hambre permanente causante de enfermedades como la avitaminosis crónica, la insalubridad y los malos tratos; recogidos estos últimos en testimonios de la *Comisión de investigación china* con culíes con extremidades rotas, sin dientes, ciegos, mutilados... (Cantalapiedra, 2015: 183). En conjunción con todas estas causas, durante el siglo XIX Cuba tendría la más alta tasa de suicidios del mundo, 1 suicidio por cada 4.000 habitantes, solo comparable a los culíes peruanos; descontando a los culíes sería de 1 suicidio por 8072 habitantes (en la misma época en España sería 1 por cada 7045 habitantes) llegando a registrarse entre 1850 y 1872 hasta 500 suicidios de culíes por año. Según los estudios de Pérez de la Riva en torno del censo de 1862 por cada 100.000 habría 35 suicidios de esclavos, 5,7 de blancos y 500 de chinos; en proporción, los chinos tenían una tasa de suicidio 100 veces más alta que los blancos y 14 que los esclavos (Pérez de la Riva, 1978: 65–70; Leander, 1989: 242–243; Dorsey, 2004: 26). Muchos chinos se suicidaban con opio, ahorcándose, o tirándose dentro de los ingenios de azúcar dando muestra del patetismo de su situación donde el chino por lo general un domingo decidía

vestir sus mejores prendas para aparecer en el fondo de un pozo o ahorcado de un árbol al día siguiente<sup>45</sup> siendo por lo general sus restos incinerados y vertidos dentro de un ingenio (Cantalapiedra, 2015: 178). En ocasiones los suicidios eran incluso colectivos, como el ocurrido en diciembre de 1870 en el que se ahorcaban juntos los últimos 14 chinos que quedaban en el ingenio "Dos Marías" (Pérez de la Riva, 1978: 65–70).

La adaptación del culí a una sociedad esclavista fue especialmente traumática provocando la desintegración de su identidad cultural, ritos y hábitos alimenticios; siendo estos últimos especialmente traumáticos al desaparecer el arroz y el té que tomaban un cariz casi ritual en la realidad china; así como la imposibilidad de crear vínculos familiares propiamente chinos debido al escaso número de mujeres en el tráfico y a las restricciones sobre los mismos, pues aunque los contratos no prohibían el matrimonio de culíes, especificaban que debían contar con el beneplácito del *patrón*. En los pocos casos registrados de matrimonio de culíes, estos aparecen realizados por lo general con mulatas criollas, a este respecto el censo de 1868 nos informa de un total de 30.607 culíes de los cuales 16 serían mujeres y de los cuales solo 237 aparecerían como casados y 30 como viudos (Leander, 1989: 238–242; Dorsey, 2004: 21).

La mayoría de los integrantes chinos serían hombres jóvenes de entre 15 y 45 años destacando en su número el grupo comprendido entre 25-35 años, siendo esta una de las razones de la particularidad china en Cuba, pues al ser un tráfico basado en población adulta (aunque hay testimonios de un tráfico infantil donde los niños era tratados como mascotas exóticas domésticas) provocaba una fuerte impronta cultural, haciendo que no fuera tan efectiva la penetración de las políticas de aculturación llevadas a cabo por los hacendados, manteniéndose como un grupo especialmente centrado en sí mismo, permitido por las autoridades cubanas que siempre consideraron a los culíes como una solución temporal. Durante toda la historia del tráfico, se mantendría un crecimiento cero sustentado en base a la llegada de los *monzones*, pues de los 125.000 culíes desembarcados durante 1847-1853, el censo de 1899 arroja una población total de 14.565

---

<sup>45</sup> Julia Ward Howe escribía a este respecto en 1860 "*Tanto se emanciparon a sí mismos de su dura condición, dándose voluntariamente la muerte, que fue necesario aligerar la carga de sus espaldas y dejarles ese mínimo de bienestar que es necesario para mantener el deseo de vivir*" Pérez de la Riva, (1978: 65–70).

varones y 49 mujeres, un descenso exacerbado teniendo en cuenta el escaso número de retornos a China, pero que es entendible teniendo en cuenta las tasas de mortalidad calculadas por Pérez de la Riva entre 132,75-165,30 por mil (Pérez de la Riva, 1978: 57–59; Luzón, 1989: 144; Zhang, 2014: 236; Arsène, 2016: 110).

## 5. Conclusión.

Como se puede observar la cuestión culí actuaría como nexo de múltiples procesos históricos, comenzando por la transformación mental y sumisión política sufrida por China durante el siglo XIX a causa de la penetración occidental que ayudaría a acrecentar la idea defendida por buena parte de la historiografía de decadencia terminal de la Dinastía Qing. El estudio del tráfico de los culíes nos permite en ciertos aspectos matizar esta aseveración al observar la capacidad de acción, aunque no militar, sí política emprendida por China para la protección de los culíes que se enfrenta diplomáticamente a las potencias occidentales, llegando incluso como en el caso español, a salir victoriosa. En este sentido, más que de la impasibilidad china se debería hablar de la ineficacia de unos mecanismos políticos que si bien habían sido exitosos por más de un milenio estaban diseñados para resolver las tensiones en el sistema cosmológico del “todo bajo el cielo” de una manera totalmente distinta a la que presentaría el colonialismo europeo.

El tráfico de culíes sería prueba de la transformación de esa mentalidad por medio de la participación activa de las autoridades chinas en la diplomacia mundial, aunque esta fuera de una manera coyuntural como se puede observar del carácter transitorio otorgado al *Zongli Yamen*, el cual no se convertiría en un verdadero ministerio de asuntos exteriores hasta el siglo XX, relacionado a su vez con la resistencia a abandonar la tradicional superioridad sínica formando una base que ayudaría a configurar la China moderna.

Los culíes se convertirían en una fuente de mano de obra de reemplazo que ayudaría a mantener el dinamismo económico antillano al retrasar la crisis económica cubana surgida a causa del decaimiento de la trata negrera. En este sentido, sería necesario considerar si la llegada de colonos asiáticos ayudó a la transición hacia el tráfico asalariado libre o por el contrario y, más probable, supuso la perpetuación de las prácticas esclavistas, ya que a pesar de que nunca fueron referidos como esclavos; podemos

observar cómo sobre ellos actúan las mismas dinámicas, siendo contratos y reglamentos de culíes nuevas formas de eliminar totalmente la autonomía del chino y dejarlo en una situación de total postración y abuso. En ciertos aspectos el maltrato al chino iría más allá al del esclavo al negársele derechos como el de coartación, pues si bien el esclavo lo era toda la vida, este podía ser liberado exhibiendo su precio, condición negada al chino que forzado a su vez a recontratarse, quedaba de la misma manera que el esclavo ligado de por vida al patrón.

A semejanza del esclavismo, los culíes, por medio de la artimaña legal de la venta de contratos, perdían su libertad al tiempo que se volvía difusa la línea que lo establecía como sujeto de derechos; siendo claro ejemplo de esto el matrimonio, pues si bien era libre de casarse, estaba sometido a la aprobación del hacendado, ocurriendo lo mismo con los hijos de estos, pues durante la duración de las contratas adquirirían la condición de sus padres, siendo igualmente obligados a trabajar de la misma manera, a pesar de lo legislado (lo que nos llevaría a hablar de la capacidad de acción de la sacarocracia cubana con respecto a lo dictado desde la metrópoli). Hemos visto además que se produce un uso deliberado de la violencia, no solo para mantener mortales jornadas de trabajo de hasta 18 horas diarias en inhumanas condiciones de vida, sino para garantizar la total sumisión del individuo tanto física como mental.

En este sentido, durante todo el tráfico se mantendría una indefinición de su estatus jurídico pues el patrono criado en el legado de la esclavitud no supo construir un espacio intermedio para el chino en un ambiente que no avistaba más allá de la condición de blanco o negro, libre o esclavo, o no quiso romper ese equilibrio en el que se apoyaba buena parte del sistema de trabajo del hacendado. En suma, la situación del culí respondería a la implantación de un individuo libre en una economía de larga tradición esclavista en un momento de necesidad de brazos, dándose una adaptación de la figura del culí a la realidad esclavista y no al revés.

## Bibliografía.

- Agirreazkuenaga Zigorraga, Joseba (1989): Los vascos y la insurrección de Cuba en 1868. En: *Historia Contemporánea* 0 (2). Disponible en línea en <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/19242/17214>.
- Apaolaza Ávila, Urko (2003): Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta y Amondo. En: *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca* (18), pág. 121–140. Disponible en línea en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=637403>.
- Apaolaza Ávila, Urko (2006): Zulueta y el tráfico de chinos: en torno a una memoria suscrita por el Marqués de Álava en 1874 - Euskonews. En: *Kosmopolita*, pág. 24–31. Disponible en línea en <https://www.euskonews.eus/zbk/340/zulueta-y-el-trafico-de-chinos-en-torno-a-una-memoria-suscrita-por-el-marques-de-alava-en-1874/ar-0340015001C/>, Última comprobación el 08/05/2021.
- Arsène, Jean. (2016): Los usos del honor en una sociedad esclavista: El caso de los culíes en Cuba, 1847-1874. En: *Humania del Sur: Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos* 11 (21), pág. 109–133. Disponible en línea en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6037987>.
- Bahamonde Magro, Ángel; Cayuela, José (1992): Hacer las Américas. Las élites coloniales españolas en el siglo XIX. Madrid: Alianza Editorial.
- Beltrán, Joaquín; Haro Navejas, Francisco Javier; Sáiz López, Amelia; Bartesaghi, Ignacio (2016): Representaciones de China en las Américas y la Península Ibérica. Barcelona: Bellaterra (Biblioteca de China contemporánea, 27).
- Borao, José Eugenio (2017): Las miradas entre España y China. Un siglo de relaciones entre los dos países (1864-1973). 1ª ed. Madrid: Miraguano (Viajes y costumbres).
- C. Dorsey, Joseph (2004): Identity, Rebellion, and Social Justice among Chinese Contract Workers in Nineteenth-Century Cuba. En: *Latin American Perspectives* 31 (3), pág. 8–47. Disponible en línea en [https://www.jstor.org/stable/pdf/3185182.pdf?ab\\_segments=0%2F5YC-5770%2Ftest&refreqid=fastly-default%3A9c7036e004c569f4cf5efe8abcceb031](https://www.jstor.org/stable/pdf/3185182.pdf?ab_segments=0%2F5YC-5770%2Ftest&refreqid=fastly-default%3A9c7036e004c569f4cf5efe8abcceb031), Última comprobación el 30/04/2021.
- Cantalapiedra, Javier (2015): La Primera embajada china en Europa y América: Chen Lanbin y Li Schuchang en España (1874-1879). La Primera embajada china en Europa y América: Chen Lanbin y Li Schuchang en España (1874-1879). Universitat Pompeu Fabra. Disponible en línea en <https://www.tdx.cat/handle/10803/307058>.
- Helly, Denise (1993): The Cuba Commission report. A hidden history of the Chinese in Cuba the original English-language text of 1876. Johns Hopkins paperbacks ed. Baltimore: Johns Hopkins University Press (Johns Hopkins studies in Atlantic history and culture).
- Curtin, P. D. (1998) “The sugar revolution and the settlement of the Caribbean,” 2nd ed. In *The Rise and Fall of the Plantation Complex: Essays in Atlantic History*,

- Studies in Comparative World History, chapter, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 73–85.
- Fernández, Rolando Antonio Pérez (2014): The chinese community and the corneta china : two divergent paths in cuba. En: *Yearbook for Traditional Music* 46, pág. 62. DOI: 10.5921/yeartradmusi.46.2014.0062.
- García-Abásolo, Antonio (2011): Vista de Los chinos y el modelo colonial español en Filipinas. En: *Cuad. Hist. Mod.* (10), pág. 223–242. Disponible en línea en <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/38678/37400>, Última comprobación el 01/05/2021.
- García-Abásolo Antonio (2008): La audiencia de Manila y los chinos de Filipinas. Casos de integración en el delito., pág. 339–368. Disponible en línea en <http://www.uco.es/aaf/garcia-abasolo/files/c061f5e247.pdf>, Última comprobación el 30/04/2021.
- Higman, B. W. (2000): The Sugar Revolution. En: *The Economic History Review* 53 (2), pág. 213–236. Disponible en línea en <http://www.jstor.org/stable/2598696>.
- Hsin-yun, Ou (2011): Mark Twain, Anson Burlingame, Joseph Hopkins Twichell, and the Chinese. En: *Ariel: A Review of International English Literature* 42 (2), pág. 43–74. Disponible en línea en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5082162>.
- Hu-Dehart, Evelyn (1994): Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century: Free Labor of Neoslavery. En: *Contributions in Black Studies* 12 (1). Disponible en línea en <https://scholarworks.umass.edu/cibs/vol12/iss1/5>.
- IDB (ed.) (2004). *Cuando Oriente llegó a América: Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Kissinger, Henry (2012): China. 1ª ed. Barcelona: Debate.
- Leander, Birgitta (ed.) (1989): Europa, Asia y Africa en América Latina y el Caribe. Migraciones "libres" en los siglos XIX y XX y sus efectos culturales. UNESCO. México, D.F., Paris: Siglo Veintiuno Editores; UNESCO (Serie "El mundo en América Latina").
- Luzón, José Luis (1989): Chinos, diplomáticos y hacendados en La Habana colonial: Don Francisco Abellá y Raldiris y su proyecto de inmigración libre a Cuba (1874). En: *Boletín americanista* (39), pág. 143–158. Disponible en línea en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937680>.
- Mishra, Pankaj (2014): De las ruinas de los imperios. La rebelión contra Occidente y la metamorfosis de Asia. 1ª ed. Barcelona: Galaxia Gutenberg; Círculo de Lectores (Serie Actualidad).
- Moreno Fraginalls, Manuel (2001): El ingenio. Barcelona: Crítica.
- Ng, Rudolph (2014): The Chinese Commission to Cuba (1874): Reexamining International Relations in the Nineteenth Century from a Transcultural

- Perspective. *Transcultural Studies*, No 2 (2014), Issues per volume: 2. En: *Journal of Transcultural Studies* 5 (2), pág. 39–62. DOI: 10.11588/ts.2014.2.13009.
- Ollé, Manuel (2008): 300 años de relaciones (y percepciones) entre España y china. En: *Huarte de San Juan. Geografía e historia* (15), pág. 91–99. Disponible en línea en [https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/9118/HSJ\\_GH\\_15\\_2008\\_300.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/9118/HSJ_GH_15_2008_300.pdf?sequence=1&isAllowed=y), Última comprobación el 30/04/2021.
- Pérez de la Riva, Juan (1978): *El Barracón: esclavitud y capitalismo en Cuba*. Barcelona: Crítica.
- Pérez de Riva, Juan (1971): La situación legal del culí en Cuba: 1849-1868. En: *carav* 16 (1), pág. 7–32. DOI: 10.3406/carav.1971.1787.
- Permanyer-Ugartemendia, Ander (2014): Opium after the Manila Galleon: The Spanish involvement in the opium economy in East Asia (1815-1830). En: *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research* 10 (3), pág. 155–164. DOI: 10.1016/j.ihe.2014.07.001.
- Solano, Francisco de; Togores Sánchez, Luis Eugenio; Rodao, Florentino (1989): *Extremo Oriente ibérico. Investigaciones históricas: metodología y estado de la cuestión*. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional en colaboración con el Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, CSIC.
- Spence, Jonathan (1990): *The search for modern China*. New York, London: Norton.
- Trubowitz, Peter; Jungkun, Seo (2012): The China Card: Playing Politics with Sino-American Relations. En: *Political Science Quarterly* 127 (2), pág. 189–211, Última comprobación el 30/04/2021.
- Weber, Elizabeth Evans (2015): *Vocabularies of Violence: The Chinese Coolie Trade and the Constitutive Power of its Conceptual Vocabularies, 1847-1907*. UCLA. Disponible en línea en <https://escholarship.org/uc/item/8x44f37r>.
- Zhang, Kai (2014): *Historia de las relaciones sino-españolas*. Nueva ed. rev. y amp. Madrid: Editorial Popular (Asiateca).